Noviembre 14, 2016



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES



GERARDO SERRANO GAVIÑO, Diputado integrante de la fracción Parlamentaria, del Partido Verde Ecologista de México, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto, que propone reformar y adicionar, la LEY DE DEPORTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las disciplinas deportivas en nuestro país, en muchas ocasiones no reciben el apoyo necesario, el cual es indispensable para poder obtener un buen resultado, aún con las adversidades muchos de nuestros atletas han logrado conseguir un reconocimiento mundial a su esfuerzo y trabajo duro, siendo reducido el número de personas que han logrado su propósito en comparación con países como Estados Unidos, China, Japón, Australia, etcétera.

Algunos atletas han puesto el nombre de México muy en alto, por ello además de las medallas o premios que han recibido, es necesario un reconocimiento y motivación que los impulse a llevar de la mano a más talentos potosinos que sin duda existen muchos, pero las oportunidades a veces son pocas, las limitantes desde casa, en la escuela o la falta de recursos, les impiden lograr esos objetivos. Esos impedimentos no fueron suficientes para limitar a grandes atletas que aun con esas adversidades lograron su cometido, por ello es necesario que esas mentes brillantes latentes de optimismo, disciplina, trabajo y dedicación, se sumen a la labor del Estado, para que a través del Instituto incentiven a todos los niños, niñas y jóvenes, para lograr un desarrollo en la disciplina deportiva que deseen practicar y por supuesto sobresalir, con el firme propósito de obtener un buen resultado a base de su trabajo.

Es entonces necesario, que se considere integrar a estos talentos comprometidos con nuestro San Luis Potosí y por supuesto con México, para compartan ese ímpetu con las nuevas generaciones y logremos desarrollar academias deportivas talentosas que puedan ir a cualquier competencia que se les presente, con el firme propósito de obtener un buen resultado.

Hoy que México tiene enfrente un panorama incierto, es el momento de aprovechar esa oportunidad, para creer que juntos, unidos, podemos lograrlo, ser mejores en todo, en cada actividad y cada cosa que se realice, por supuesto en el deporte, frente a otros países, nuestra Nación es fuerte, está llena de talento, de gente buena y valerosa, que porta con orgullo su raza y que por supuesto trabajando juntos, convertiremos nuestro país en el mejor lugar para

vivir, creamos entonces y estemos confiados, en que nuestros atletas pueden competir contra cualquier otro, obteniendo el mejor resultado.

Basado en las exposiciones aquí planteadas, someto a consideración de ésta Soberanía la reforma a la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, en su artículo 92, así como al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí en su artículo 11, para que queden como sigue:

TEXTO VIGENTE

Ley de Deporte del Estado de San Luis Potosí

Artículo 52. El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Potosino del Deporte, instituirá los premios Estatales del Deporte en sus diferentes modalidades.

TEXTO REFORMADO

Ley de Deporte del Estado de San Luis Potosí

Artículo 52. El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Potosino del Deporte, instituirá los premios Estatales del Deporte en sus diferentes modalidades.

El Ejecutivo del Estado premiará a través del Instituto, encomendándoles la academia deportiva de la disciplina desarrollada, a aquel o aquellos potosinos que lleguen a representar a nuestro país en; Juegos Olímpicos o Mundiales, por más de dos ocasiones en alguna disciplina

deportiva, con el propósito de aumentar la participación del número de jóvenes potosinos en esas competencias deportivas y la obtención de triunfos.

Por lo expuesto, someto a consideración de ésta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN, los artículos 52, de la LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, para quedar de la siguiente manera:

Ley de Deporte del Estado de San Luis Potosí

Artículo 52. El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Potosino del Deporte, instituirá los premios Estatales del Deporte en sus diferentes modalidades.

El Ejecutivo del Estado premiará a través del Instituto, encomendándoles la academia deportiva de la disciplina desarrollada, a aquel o aquellos potosinos que lleguen a representar a nuestro país en; Juegos Olímpicos o Mundiales, por más de dos ocasiones en alguna disciplina deportiva, con el propósito de

aumentar la participación del número de jóvenes potosinos en esas competencias deportivas y la obtención de triunfos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO SERRANO GAVIÑO.